

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1380 *Resolución EMO/ /2012, del Departamento de Empresa y Empleo, Secretaría General, de los Servicios Territoriales en Lleida, de 12 de diciembre, sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (exp. 39703/09 y ref.: A-1358-RLT).*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio en la Av. Vilanova, núm. 12, de 08018 Barcelona, solicitó ante el Departamento de Economía y Finanzas la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la reforma de la línea aérea 25 kV "Xerallo 2", entre el apoyo de madera núm. 4 y el apoyo de hormigón núm. 6 (S10192), ambos existentes, en el término municipal de Sarroca de Bellera (el Pallars Jussà).

De acuerdo con la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 5567, de 15 de febrero de 2010, en el BOE núm. 65, de 16 de marzo de 2010, y en los diarios Segre y La Mañana, ambos de fecha 17 de febrero de 2010.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó informe al ayuntamiento de Sarroca de Bellera y a la Agencia Catalana del Agua. El ayuntamiento de Sarroca de Bellera emitió certificado aprobando la ejecución de las instalaciones. La Agencia Catalana del Agua aportó informe con condicionados, los cuales fueron aceptados por Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Según el artículo 144 se remitió el Anuncio de información pública al ayuntamiento de Sarroca de Bellera para insertarlo en el tablón de anuncios de la corporación, y emitieron la correspondiente certificación del trámite.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

Primero.- Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, la autorización administrativa de la reforma de la línea aérea 25 kV "Xerallo 2", entre el apoyo de madera núm. 4 y el apoyo de hormigón núm. 6 (S10192), ambos existentes, en el término municipal de Sarroca de Bellera (el Pallars Jussà). Ex. 39703, ref. A-11358-RL.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de

los bienes y derechos afectados que se sometieron a información pública en el Anuncio publicado en el DOGC núm. 5567, de 15 de febrero de 2010, en el BOE núm. 65, de 16 de marzo de 2010, y en los diarios Segre y La Mañana, ambos de fecha 17 de febrero de 2010.

Tercero.- Aprobar el proyecto de ejecución con las características técnicas siguientes:

Reforma línea aérea 25 kV "Xerallo 2", entre P.4 y HAV-6 existentes:

Origen: apoyo de fusta núm. 4 existente, de la línea aérea 25 kV "Xerallo 2". Final: HAV núm. 6 existente (S-10192), de la línea aérea 25 kV "Xerallo 2". Término municipal: Sarroca de Bellera. Tensión: 25 kV. Longitud en km.: 0,170. Número de circuitos: uno. Sección en mm²: LA-40 (reinstalar el conductor existente). Material nuevo apoyo: metálico. Altura mitja: 18 m. Va medio: 84,98 m.

Nueva línea subterránea 25 kV a CT LE00097 (a reformar):

Origen y final: nuevo apoyo metálico núm. 5 (instalar doble conversión aérea-subterránea) de la línea 25 kV "Xerallo 2", previa entrada y posterior salida del centro de transformación LE00097 (a reformar). Término municipal: Sarroca de Bellera. Tensión en kV: 25. Longitud en km.: 0,062 (zanja). Número de circuitos: uno. Material: aluminio. Sección en mm²: 240.

Reforma de centro de transformación:

Número: LE00097. Tipo: obra civil en superficie (preparado para 630 kVA). Potencia actual: 160 kVA. Relación: 25.000/420-140 V (bitensión). Obra a realizar: sustitución de la aparamenta actual por una celda compacta SF6 con dos funciones de línea y una de protección del transformador (2L+1P).

Finalidad: ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución de energía eléctrica, en el término municipal de Sarroca de Bellera.

Presupuesto: 23.000,00 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, el artículo 17 y capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primero.- Las instalaciones se han de llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero técnico industrial señor Antonio Campo Barrabés, visado en fecha 6 de julio de 2009, con el núm. 20904561, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Lleida, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

Segundo.- La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Real decreto 223/2008, de 15 de febrero; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

Tercero.- La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarto.- El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Quinto.- Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando se acaben, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexto.- Con esta finalidad, el titular de la instalación debe comunicar al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también su finalización. En la comunicación de la finalización de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se han hecho.

Séptimo.- La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que se impongan. En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octavo.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Empleo (c/ Pamplona, 113, 4.ª planta, 08018 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 12 de diciembre de 2012.- El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Octavi Miarnau Roca.

ID: A130001528-1